



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

3 de julio de 2018

Núm. 212

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Composición y organización de órganos mixtos y conjuntos

COMISIONES MIXTAS, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

<b>042/000004 (CD)</b>	Calendario de sesiones de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades para la presentación y contestación de preguntas orales en el periodo de sesiones febrero-junio de 2018.	
<b>652/000001 (S)</b>	<i>Modificación</i> .....	2

#### Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

##### Comisión Mixta de Seguridad Nacional

<b>161/003387 (CD)</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración de un plan de fomento de la cultura de ciberseguridad .....	2
------------------------	---	---

##### Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

<b>161/003409 (CD)</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de regulación de las máquinas recreativas en establecimientos de hostelería .....	4
<b>161/003436 (CD)</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la ludopatía y las casas de apuestas .....	6

**COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ÓRGANOS MIXTOS Y CONJUNTOS**

## COMISIONES MIXTAS, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

**042/000004 (CD)****652/000001 (S)**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de la fecha, ha acordado, oída la Junta de Portavoces, modificar el calendario de sesiones de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades para el período de sesiones febrero-junio 2018, en el sentido de que durante la semana del 26 al 28 de junio no se celebrará la sesión, inicialmente prevista, para la contestación de preguntas orales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**

## PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

**Comisión Mixta de Seguridad Nacional****161/003387 (CD)****663/000079 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un Plan de fomento de la cultura de ciberseguridad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la elaboración de un Plan de fomento de la cultura de ciberseguridad, para su debate en la Comisión Mixta de Seguridad Nacional.

## Exposición de motivos

Ni los ordenadores, ni internet son nuevos, pero la concienciación sobre su seguridad nunca fue tan importante como ahora.

El primer virus atacaba ya en 1972 a los IBM Serie 360, a la sazón el primer sistema compatible de ordenadores, es decir, que un programa escrito para un modelo podía funcionar en toda la serie. Eran ordenadores que formaban parte de unidades de computación de grandes empresas, con departamentos con expertos altamente cualificados para su manejo y software de desarrollado principalmente en lenguaje de bajo nivel, es decir, de programación lenta y costosa.

El IBM Personal Computer (PC) supuso en 1980 situar la informática al alcance de presupuestos más modestos: PyME, autónomos y el ámbito doméstico. El respaldo de la marca y el bajo precio comparado con los productos anteriores, animó a acercarse a la informática a un público no especializado. El uso de una arquitectura abierta y especificaciones públicas permitió crear a otros fabricantes ordenadores compatibles con el PC, pero más baratos, y producir una gran cantidad de software «compatible», que aceleró la incorporación del ordenador en la sociedad. Se fomentó el desarrollo de entornos amigables más intuitivos, en ocasiones primando facilidad frente a fiabilidad y seguridad, para acceder a un público menos especializado y disminuir la curva de aprendizaje.

La necesidad de intercambio de información entre ordenadores y su conexión en redes heterogéneas extendió el uso de la «Interconnected Network» o Internet, especialmente a partir de la creación de la World Wide Web o WWW en 1990.

La delincuencia evoluciona con la sociedad en su búsqueda de nuevos medios para explotar sus actos. Con la popularización de los sistemas informáticos los virus mutaron en: troyanos, gusanos, rootkits, keyloggers, spyware, backdoors, botnet y más recientemente ransomware, hoy englobados todos bajo el nombre genérico de Malware, acompañados de una evolución de actos ilícitos que usan la ingeniería social, como el phishing, o del empleo de la red como herramienta para cometer actos delictivos más tradicionales. Las acciones abarcan una escala de daño que va desde molestias hasta afectar al funcionamiento de infraestructuras esenciales o a la estabilidad constitucional, pasando por el terrorismo.

El aumento en la escala de daños, el número de usuarios, de tipos de sistemas con acceso a Internet y un ambiente de uso menos protegido, provoca que la importancia de la ciberseguridad en la agenda de seguridad de cualquier país haya ido en ascenso. En España la ciberseguridad es un ámbito declarado de especial interés en la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional.

El Gobierno de España ha realizado una intensa labor en el desarrollo de estructuras de protección y formación en ciberseguridad. Pero dada la interconexión inherente al ciberespacio, la labor realizada por la Administración, todo el esfuerzo de entidades como el INCIBE, CCN-CERT, INTECO y un largo etcétera, podría no ser eficaz si el eslabón final falla.

Ya, desde estos inicios de la informática «doméstica» se hablaba de dos reglas de oro: «lo más importante, es hacer uso del sentido común» y que «el peor virus es el usuario final». La promoción de la cultura de seguridad cibernética en el ámbito privado, especialmente donde no hay departamentos de ciberseguridad, como puede ser el ambiente doméstico o de pequeñas y medianas empresas, es fundamental para garantizar la seguridad de la red.

Como ejemplo del daño que se puede causar por la falta de conciencia de seguridad del usuario final podemos citar al gusano informático «Kournikova», creado por un estudiante de 20 años en 2001, se ocultaba en un adjunto del correo electrónico que era abierto por el usuario bajo el reclamo de contener fotos de la tenista Anna Kournikova desnuda, incluso desactivando el antivirus para poder realizar la acción. El gusano informático se reenviaba a todas las direcciones de la agenda, extrayendo información confidencial y colapsando servidores empresariales y de organismos oficiales, ya que muchas de las víctimas abrían el fichero en sus trabajos. El virus «I love you», que el año 2000 infestó a más de 15 millones de ordenadores y servidores es otro buen ejemplo.

Y hay cientos de programas de malware escondidos en supuestos parches de instalación pirata de software, incluso en actualizaciones legales, utilizados para crear ordenadores «zombis», los cuales una vez infectados son controlados por una tercera persona para realizar acciones ilícitas sin conocimiento del usuario del equipo. Por ejemplo, el 23 de diciembre de 2009 la Guardia Civil, en coordinación con el FBI y empresas de seguridad informática, desactivaron una red zombi de 13 millones de ordenadores infectados (200.000 en España). La trama había logrado robar datos personales y bancarios de más de 800.000 usuarios e infectar ordenadores de 500 grandes empresas y más de 40 entidades bancarias.

En el campo de la actividad social también fundamental la concienciación sobre la seguridad. Es normal que nos encontremos con acciones que se efectúan en redes digitales que no haríamos en nuestras redes personales: nadie pone fotos propias en situaciones íntimas o embarazosas en las paredes de una ciudad, pero sí se ponen expuestas de manera abierta en redes sociales. Nadie pega carteles con datos personales o su fecha de vacaciones, pero sí se hace en las redes sociales sin el menor control de acceso a dicha información. Y no es simplemente una cuestión de privacidad, que no hay que despreciar, es que constituye un riesgo a que haya un uso indebido de los datos y a los derechos de los individuos, incluyendo el derecho a la libertad sexual o a la integridad física.

La ciberseguridad no solo nos afecta particularmente, afecta a todo el sector público y al privado. Hay que tener en cuenta que más del 80 % de los servicios esenciales de España están en manos del sector privado, y que un fallo de seguridad en un pequeño punto de la cadena puede paralizar a toda una organización, causando daños económicos y de prestigio. El individuo, el usuario final es punto importante en la cadena de la seguridad del espacio cibernético y su concienciación implica la participación de varios ámbitos gubernamentales y sociales, desde esferas de seguridad a educación, pasando por asociaciones empresariales y sindicales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Elaborar un Plan de fomento de la cultura en materia de ciberseguridad que incluyera entre sus líneas de actuación:

1. La creación de la figura del Responsable/Delegado en Ciberseguridad dentro del ámbito empresarial, con un modelo similar al de prevención de riesgos laborales.
2. La implementación práctica en el ámbito educativo de la alfabetización digital y mediática.
3. La cooperación y fomento de la participación de los agentes sociales en la divulgación y concienciación de la cultura de ciberseguridad.
4. Fomentar la cooperación con las comunidades autónomas para difundir la concienciación de la cultura de ciberseguridad en aquellos ámbitos de su competencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

**161/003409 (CD)**

**663/000080 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre medidas de regulación de las máquinas recreativas en establecimientos de hostelería.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la

Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, de conformidad con el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas de regulación de las máquinas recreativas en establecimientos de hostelería, para su debate en la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas.

Exposición de motivos

En España el acceso a las máquinas recreativas está prohibido para los menores de edad. En este sentido, el artículo 54 del Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar dispone: «Los titulares o responsables de los establecimientos donde se hallen instaladas las máquinas impedirán el uso de las de los tipos “B” y “C” a los menores de edad, debiendo figurar en ellas, en su parte frontal y de forma visible, la prohibición de uso a los mismos». Sin embargo, en muchas ocasiones, esto no se cumple debido a que las máquinas se sitúan en lugares esquinados, no visibles por los empleados, y por tanto los menores pueden acceder a las mismas sin ningún tipo de control.

Los menores de edad son un colectivo especialmente vulnerable, y ya existen estudios que afirman que entre el 3,5 % y el 5 % de jugadores adolescentes son patológicos. Además, estas máquinas recreativas emiten sonidos que las hacen más atractivas y permiten llamar la atención del resto de usuarios del establecimiento. Estos sonidos, fácilmente reconocibles, hacen que las personas con tendencia problemática a los juegos de azar sientan grandes necesidades de reincidir. Por todo ello, es necesaria la adopción de medidas preventivas.

Se considera que sería muy útil que dichas máquinas recreativas sólo puedan activarse por el personal autorizado del establecimiento, tras cerciorarse de que la persona que lo solicita es mayor de edad. Se trata de una regulación ya existente, y con excelentes resultados, para las máquinas expendedoras de tabaco. En concreto, esta medida se recoge en la Resolución de 20 de septiembre de 2006, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, referida a los mecanismos técnicos adecuados para garantizar que las máquinas expendedoras de tabaco en el mercado impidan el acceso a menores, tal como establece el artículo 4 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Entendemos, por tanto, que sería conveniente establecer una regulación similar a la antes referida, para que las máquinas recreativas solo puedan ser activadas por personas autorizadas por el propio establecimiento tras asegurarse que el solicitante cumple las exigencias contempladas en la Ley.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer una regulación, similar a la establecida para las máquinas expendedoras de tabaco, referida a los mecanismos técnicos adecuados para garantizar que las máquinas recreativas no puedan ser utilizadas por menores. Asimismo, se establecerá que las máquinas recreativas se sitúen en lugares fácilmente observables por el personal del establecimiento, así como la omisión de los sonidos de dichas máquinas, para tratar de evitar que las personas con tendencia problemática a los juegos de azar puedan reincidir.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003436 (CD)

663/000081 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la ludopatía y las casas de apuestas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de! Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la ludopatía y las casas de apuestas, para su debate en la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas.

Exposición de motivos

La creciente influencia y popularidad de las casas de apuestas y de juegos en plataformas *online* está favoreciendo el desarrollo en los jóvenes españoles de graves patologías como la ludopatía. Según el estudio sobre los factores de riesgo del trastorno del juego realizado por la Dirección General de la Ordenación del Juego (DGOJ) en el año 2017, siendo el primero de este tipo realizado a nivel nacional, se constata que el 36 % de los ludópatas empiezan a jugar cuando aún son menores. El cliente potencial de los nuevos establecimientos de apuestas es un hombre de entre 18 y 43 años con necesidad de conseguir dinero rápido. Estos datos son corroborados por otro estudio realizado por la Universidad Carlos III de Madrid, que señala que las apuestas tienen especial afección en los jóvenes comprendidos entre los 18 y los 24 años.

Según el informe anual de la Asociación Española de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos (ANESAR), el 90 % de los empresarios opina que se han instalado más salones de juego de los que el mercado puede absorber, tanto en las grandes ciudades como fuera de ellas. De hecho, solo un 19 % cree que en las ciudades intermedias y pequeñas aún se pueden instalar salones porque hay una demanda no cubierta. Actualmente, en nuestro país hay instalados más de 3.000 salones; asimismo, las casas de apuestas deportivas se han incrementado por encima del 140 % desde el año 2014.

El Barómetro de la Familia 2018 realizado por «The Family Watch» refleja que la ludopatía entre los jóvenes ha crecido en los últimos tiempos con el auge de las apuestas deportivas, entre otros motivos. En total, más de un millón de ludópatas se han contabilizado en el último año en todo el mundo. Asimismo, según el mismo trabajo, las familias son las primeras que se preocupan por estas conductas ya que esta patología genera graves problemas no solo al individuo, sino a todo su entorno familiar, laboral y de amistades, con consecuencias económicas y emocionales que sobrepasan al propio enfermo, lo que ya supone una cuestión que afecta a la salud pública de los españoles. Del mismo modo, se ha detectado un crecimiento exponencial de la presencia publicitaria de este tipo de negocio, lo que, sin duda, puede influir negativamente en la población joven.

En relación con las apuestas deportivas, se están produciendo fraudes y anomalías en lo referente a las apuestas y los intereses de mafias en la compra de resultados. Del mismo modo, el Código Penal no abarca más allá del ámbito profesional, lo que ha provocado escándalos deportivos en categorías no profesionalizadas (en el caso del fútbol, a partir de Segunda B). Países como Australia, Noruega y Dinamarca han logrado reducir las anomalías en apuestas deportivas gracias a la aplicación de métodos de prevención y persecución eficaces como el «Betting Fraud Detection System» de UEFA.

En base a lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular considera necesario adoptar medidas de prevención contra la ludopatía y de persecución contra el fraude y las mafias en las apuestas deportivas, y es por ello que presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas:

— Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la influencia de las casas de apuestas y los juegos *online* en los jóvenes.

— Limitar la publicidad de las apuestas y juegos *online* próximos a lugares con especial vulnerabilidad, como son los colegios, asociaciones de ludópatas y otras similares.

— Promover políticas de responsabilidad social en el sector del juego con el objetivo de incorporar principios éticos en la gestión estratégica y proporcionar una visión más global, completa y flexible.

— Limitar la comunicación comercial de apuestas deportivas y de juegos de azar en horario infantil, incluyendo el transcurso de los eventos deportivos que se den en ese horario.

— Evitar las promociones de eventos deportivos de equipos de categorías juveniles o inferiores por parte de empresas de juegos de azar, así como limitar los bonos regalo para realizar apuestas como reclamo publicitario y otros tipos de ganchos que provoquen la aparición de nuevos ludópatas.

— Promover que parte de la recaudación por juego se destine como fondos para la atención de la ludopatía y sus derivaciones con diagnóstico clínico.

— Acelerar los procesos de ayuda a las personas que presentan ludopatía, derivándolas urgentemente desde las listas de espera.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.